

Alcance

Estas Reglas se aplican a todos los Contratistas y la Fuerza Laboral del Contratista que ofrece Servicios en las Instalaciones de la Compañía ASR Holding de México, S.A de C.V., Domino Foods de México S.A. de C.V. y sus subsidiarias.

Los Contratistas y la Fuerza Laboral de los Contratistas estarán sujetos a, y acatarán, estas Reglas en todo momento, mientras se encuentren en las Instalaciones de la Compañía. Cada Instalación de la Compañía podrá complementar estas Reglas o tener reglas y reglamentos adicionales específicos para su ubicación.

Definiciones:

Tal como se utiliza en estas Reglas (incluido el preámbulo anterior), los siguientes términos tienen los significados que se indican a continuación:

"Afiliados" se refiere a cualquier entidad que controla, es controlada por, o está bajo el control común de la Compañía. El término "control" significa que se tiene propiedad, directa o indirectamente, o el poder de dirigir la votación o la disposición del cincuenta por ciento o más de las acciones con derecho a voto o los derechos de capital de la entidad de que se trate. .

"Compañía" se refiere a la empresa a la que el Contratista ofrece servicios o trabajos - siendo estas: ASR Holding de México, S.A. de C.V., Domino Comercio, S.A. de C.V., Ingenio San Nicolás, S.A. de C.V., Unión de Productores de Caña de Joachin, S.A. de C.V. y/o Domino Foods de México S.A. de C.V.

"Instalación(es) de la Compañía" se refiere a cualquier inmueble que es propiedad o está controlado por la Compañía, que puede incluir, pero no se limita a, refinerías, plantas de energía, embalaje, almacenamiento y distribución, laboratorios, oficinas, centros de recepción, bodegas, fincas agrícolas, talleres.

"Contratista" se refiere a cualquier persona o entidad que presta servicios a la Compañía en las Instalaciones de la Compañía.

"Fuerza Laboral del Contratista" se refiere a cualquier empleado, subcontratista, agente, proveedor, contratista independiente, o proveedor de materiales del Contratista.

"Leyes" se refiere a todas las leyes, normas, reglamentos u ordenanzas locales de México.

"Reglas" se refiere a las presentes Reglas de la Compañía para Contratistas.

"Servicios" se refiere a cualquier servicio o trabajo que sea o esté realizado por el Contratista o la Fuerza Laboral del Contratista para las Instalaciones de la Compañía.

"Violación" se refiere a cualquier incumplimiento de las Reglas cometido por el Contratista o por la Fuerza Laboral del Contratista, incluida la Liberación de

Responsabilidad por el Visitante, independientemente de cualquier disposición contractual verbal o escrita en sentido contrario.

“Liberación de responsabilidad por el Visitante” se refiere al documento “Liberación de responsabilidad por el Visitante y al Acuerdo de Confidencialidad” que se adjunta como **Anexo A**, cuyas disposiciones se incorporan a las presentes Reglas y forman parte de las mismas.

Condiciones

Todos los Contratistas que ingresen o que trabajen en las Instalaciones de la Compañía deben cumplir y garantizar que la Fuerza Laboral del Contratista cumpla estas Reglas, las Leyes, todos los códigos estándares aplicables a la actividad y todas las demás reglas de trabajo, normas de seguridad y políticas ambientales emitidas por la Compañía.

- El Contratista es responsable de instruir a la Fuerza Laboral del Contratista y darles a conocer el contenido de estas Reglas y las cuestiones presentadas a la atención del Contratista por parte del Director de Salud, Seguridad y Medio Ambiente de la Compañía.
- El Contratista deberá emplear solo a personas cuidadosas, capacitadas y calificadas para prestar los Servicios. La Compañía podrá objetar, y requerir que el Contratista retire de las Instalaciones de la Compañía a cualquier persona de la Fuerza Laboral del Contratista que, a juicio de la Compañía, se conduzca mal, que no cumpla con estas Reglas, no sea cuidadoso, experimentado o calificado para prestar los Servicios. A dicha persona no se le volverá a conceder acceso a las Instalaciones de la Compañía sin previa autorización por escrito de la Compañía.
- Todos los avisos y las consultas del Contratista deberán dirigirse al gerente designado de la Compañía que, para evitar cualquier duda, puede ser la misma persona que el Gerente de Proyectos (“Gerente de la Compañía”).
- El Contratista y el Gerente de la Compañía acordarán un cronograma y las horas para prestar los Servicios.
- El Contratista informará al Gerente de la Compañía los nombres y el número del personal de la Fuerza Laboral del Contratista que será contratado para prestar los Servicios antes de su llegada a las Instalaciones de la Compañía y deberá entregar copia del comprobante de registro de cada miembro de la Fuerza Laboral del Contratista ante el Instituto Mexicano del Seguro Social
- El Contratista deberá poner a disposición de la Compañía, dentro de los 3 (tres) días naturales siguientes a que ésta se lo requiera por escrito, la documentación comprobatoria del cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social y Laboral correspondiente a la Fuerza Laboral del Contratista.
- Antes de su acceso a las Instalaciones de la Compañía en donde prestará los Servicios, el Contratista deberá entregar original y copia de un listado del equipo de cómputo (laptop, impresora, copiadoras, etc.) herramientas y materiales de

su propiedad, que pretenda ingresar a las Instalaciones de la Compañía indicando los datos de identificación o descripción de los mismos (marca, modelo y número de serie).

El ingreso y uso de equipo electrónico como laptop y/o tablet sólo podrán permitirse cuando se requieran para actividades específicas relacionadas con los Servicios que presta el Contratista.

- El uso de teléfonos celulares sólo estará permitido en las áreas autorizadas.
- El Contratista no residirá en la excavación ni cubrirá u ocultará parte de los Servicios prestados hasta que sean aprobados por el Gerente de la Compañía.

Responsabilidades de Seguridad del Contratista

Se espera que todos los Contratistas y la Fuerza Laboral del Contratista (1) cumplan todas las Leyes y las directrices reguladoras aplicables; (2) cumplan las políticas de la Compañía en todo momento, mientras se encuentran en las Instalaciones de la Compañía; (3) se comporten de manera profesional y lícita en todo momento mientras se encuentran en las Instalaciones de la Compañía; y (4) sean conscientes de los peligros asociados con un complejo industrial activo.

Antes de que comiencen los Servicios, el Contratista:

(a) Proporcionará a la Compañía los Certificados de Seguros aplicables para los Contratistas y la Fuerza Laboral del Contratista en la forma y con los límites de póliza y las condiciones que sean satisfactorios para la Compañía. El Contratista deberá contratar un seguro para cubrir a la Fuerza Laboral del Contratista contra las lesiones o la pérdida de vida y cubrir las herramientas y los equipos del Contratista contra pérdidas o daños. El Contratista contratará un seguro de responsabilidad pública civil de terceros para indemnizar a la Compañía contra daños a las Instalaciones de la Compañía o lesiones a los empleados de la Compañía causados por las acciones del Contratista o de la Fuerza Laboral del Contratista; En caso de daños a las instalaciones o equipos provocados por el Contratista o de la Fuerza Laboral del Contratista, la Compañía solicitará un avalúo para determinar el pago que éste deberá realizar por daños y perjuicios.

(b) El Contratista y cada miembro de la Fuerza Laboral del Contratista que preste Servicios asistirá a las reuniones de seguridad y de procesos de la Compañía, incluido, pero no limitado a las reuniones de orientación de seguridad específicas del centro y a las reuniones de inicio según lo solicitado por la Compañía; y

(c) Entregará a la Compañía un formato de Liberación de responsabilidad por el Visitante firmada por el Contratista y una por cada miembro de la Fuerza Laboral del Contratista que vaya a ingresar a las Instalaciones de la Compañía.

El Contratista y cada miembro de la Fuerza Laboral del Contratista acatarán los códigos de higiene, seguridad y vestimenta de la Compañía y las instrucciones de los representantes de la Compañía.

La Compañía puede revocar de forma discrecional el permiso del Contratista o de la Fuerza Laboral del Contratista para entrar en las Instalaciones de la Compañía en cualquier momento.

Aviso al Contratista

Se informa al Contratista (y el Contratista informará a la Fuerza Laboral del Contratista) que en las Instalaciones de la Compañía existen riesgos, peligros y amenazas inherentes conocidos y desconocidos, entre los que se incluyen, de manera enunciativa más no limitativa, los riesgos que implican los vehículos, maquinaria en movimiento, equipos, superficies resbaladizas o irregulares, explosiones, incendios, humo, gases, vapor de agua, productos químicos, emisiones y otras condiciones. El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista aceptan éste aviso general de todos los riesgos y condiciones peligrosas o negligentes existentes en las instalaciones de la Compañía y eligen voluntariamente entrar a las Instalaciones de la Compañía y voluntariamente asumir todos los riesgos de pérdidas, daños o lesiones, incluida la muerte, que puede ocurrir mientras se encuentran en las Instalaciones de la Compañía, incluso si es causada por la negligencia, acto de negligencia y/o condición negligente de la Compañía.

En atención a lo anterior, el Contratista exime y libera a la Compañía, sus empleados, directivos, directores, agentes, cesionarios y Afiliados, de toda responsabilidad, reclamaciones, demandas, acciones, y causas de acción, que surja o se relacione con cualquier pérdida, daño o lesión, incluida la muerte, que puede sufrir el Contratista o la Fuerza Laboral de Contratista, o sus bienes, mientras se encuentran en las Instalaciones de la Compañía, incluso si se produce por la negligencia, acto de negligencia y/o condición negligente de la Compañía. El Contratista se compromete a indemnizar a la Compañía por todas las causas de acción contra la Compañía presentadas por el Contratista o la Fuerza Laboral del Contratista, sean o no causadas por la negligencia de la Compañía.

El Contratista reconoce que, como resultado de entrar en las Instalaciones de la Compañía, el Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista pueden obtener información acerca de la Compañía que es exclusiva o confidencial, como los métodos y procesos de fabricación, equipos y diseños (colectivamente, la "Información Confidencial"). El Contratista no revelará dicha Información Confidencial a ninguna otra persona ni la utilizará para cualquier propósito contrario a la Compañía. El Contratista será responsable de cualquier incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad por parte de la Fuerza Laboral del Contratista.

El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista no permitirán que otras personas se encuentren en las Instalaciones de la Compañía sin un propósito comercial. Sin embargo, si llega a ser necesario que un invitado ingrese a las Instalaciones de la Compañía, entonces dicho invitado deberá firmar una Liberación de responsabilidad por el Visitante, estará sujeto a estas Reglas y deberá estar acompañado por el Contratista en el lugar en todo momento.

Seguridad y Acceso

La Compañía informará al Contratista de los requisitos de ingreso y estacionamiento en las Instalaciones de la Compañía que corresponda. Se le podrá asignar al Contratista una puerta separada para la entrada y salida y un área designada para el estacionamiento y, si se requieren pases para la puerta, la Compañía podrá requerir que cada vehículo utilizado por la Fuerza Laboral del Contratista obtenga un pase. Los pases no deberán compartirse entre los vehículos, a menos que esté expresamente permitido por la Compañía.

Todos los vehículos, paquetes y recipientes para el almuerzo del Contratista y de los miembros de la Fuerza Laboral del Contratista estarán sujetos a inspección por parte de la Compañía o de los agentes de seguridad de la Compañía. Las personas que intenten retirar bienes de la Compañía o de terceros del lugar de trabajo o de las Instalaciones de la Compañía sin autorización, podrán ser sometidas a una prohibición de ingreso a las Instalaciones de la Compañía y estarán sujetas a acciones penales.

Ningún material se retirará de las Instalaciones de la Compañía o del centro de trabajo si no se cuenta con un "Pase de Puerta" o un "Pase de Salida de Materiales" debidamente autorizado por la Compañía.

No se permiten cámaras ni dispositivos de grabación de ningún tipo en las Instalaciones de la Compañía. Las cámaras de los teléfonos celulares o de otros dispositivos móviles no podrán utilizarse mientras se encuentre en las Instalaciones de la Compañía. No se podrá obtener ninguna fotografía, cinta, grabación, película, dibujo, bocetos o notas con respecto a las Instalaciones de la Compañía, ni Información Confidencial alguna sin la previa autorización por escrito de la Compañía. En caso de que el Contratista requiera documentación fotográfica de las Instalaciones de la Compañía o de los Servicios, el Contratista deberá obtener la autorización previa de Seguridad o del Gerente de la Compañía.

Queda estrictamente prohibido ingresar a las Instalaciones de la Compañía armas de fuego, armas letales, explosivos, alcohol, bebidas espirituosas o drogas, incluidas las drogas que crean dependencia. Cualquier persona que infrinja esta regla será retirada permanentemente de las Instalaciones de la Compañía.

Excepto en el cumplimiento de sus funciones, la Fuerza Laboral del Contratista no podrá utilizar o interferir con nada en las Instalaciones de la Compañía, incluyendo los edificios o sus accesorios, instalaciones, maquinaria, herramientas, utensilios, ropa, tiendas o materiales, en ninguna etapa de su uso o fabricación.

El Contratista solo utilizará equipos, herramientas o materiales que el Contratista haya traído a las Instalaciones de la Compañía, a menos que se acuerde lo contrario por adelantado con la Compañía.

En ningún caso podrá el Contratista o la Fuerza Laboral del Contratista estar de pie en los contenedores, tanques, tuberías o pasamanos; ni podrán ser utilizados como soporte para los andamios sin el consentimiento previo y específico de la Compañía.

El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista sólo podrán entrar a las áreas de las Instalaciones de la Compañía donde sea necesario o requerido para llevar a cabo sus Servicios. Para tener acceso a otras áreas será necesario contar con la previa autorización de la Compañía.

El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista para tener acceso a las Instalaciones de la Compañía deberán cumplir con los requisitos de seguridad de la Compañía, que pueden incluir, entre otros, presentar una identificación oficial con fotografía emitida por el gobierno y que la Compañía tome una fotografía del Contratista y de la Fuerza Laboral del Contratista, portar en todo momento y a la vista una identificación con fotografía que los acredite como Contratista o como Fuerza Laboral del Contratista.

Seguridad del Tráfico Vehicular y Peatonal

El Contratista estará limitado solo a aquel equipo pesado que sea necesario o requerido para prestar sus Servicios, y dicho equipo no deberá bloquear las calles, vías para casos de incendio, mangueras, hidrantes o las rutas de salida de emergencia de las Instalaciones de la Compañía.

Todos los vehículos del Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista deberán estar seguros, en buenas condiciones de operación, operados de manera segura, a una velocidad segura, de acuerdo con estas Reglas, todas las Leyes y todas las señales de tráfico aplicables. El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista deberán tener cuidado y ceder el paso a las grúas, los montacargas y cualquier otro equipo que tenga el derecho de paso.

Cuando se presten Servicios en las carreteras o cerca de equipos en movimiento incluido, entre otros, las operaciones de almacén, la Fuerza Laboral del Contratista deberá usar chalecos reflectores en todo momento. Dichos chalecos reflectores deberán ser suministrados por el Contratista y deberán ser aprobados por la Compañía.

Está prohibido arrastrarse por debajo, por encima o entre vagones conectados. Todas las personas deberán caminar alrededor de los extremos de los trenes y deberán mantener una distancia mínima de 8 pies (2.43 metros) desde el extremo del vagón.

Los vehículos deben ser operados de manera segura a una velocidad máxima de 10Km/ hr. A modo de ejemplo, los Contratistas no permitirán lo siguiente: Viajar en los estribos o montarse en la parte posterior (lecho) de los vehículos, incluidas las camionetas con caja, o exceder el número de ocupantes por vehículo. Queda estrictamente prohibido el uso de teléfonos celulares u otros dispositivos móviles mientras se conduce un vehículo o equipo en movimiento.

Fuerza Laboral del Contratista

El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista se limitarán físicamente al lugar de trabajo y a las rutas aprobadas que deben tomarse, hacia y desde el lugar de trabajo. A menos que se otorgue la aprobación previa de la Compañía, está prohibido el acceso a las cafeterías, los comedores, las áreas de máquinas expendedoras, las salas de descanso y las instalaciones sanitarias de la Compañía. El Contratista suministrará retretes químicos, instalaciones de lavado y agua potable para la Fuerza Laboral del Contratista, a menos que la Compañía proporcione la aprobación previa por escrito para otros arreglos.

El Contratista deberá proporcionar un medio de comunicación con la Fuerza Laboral del Contratista y la Compañía mientras se encuentra en las Instalaciones de la Compañía, y dicho medio de comunicación deberá ser aceptable para la Compañía.

El Contratista deberá proporcionar a la Fuerza Laboral del Contratista todo el equipo de seguridad necesario y apropiado. El Contratista será responsable de la seguridad de las herramientas, los materiales, los equipos, los vehículos y otras pertenencias privadas del Contratista y de la Fuerza Laboral del Contratista mientras se encuentran en las Instalaciones de la Compañía.

El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista deberán cumplir con los siguientes requisitos en todo momento, mientras se encuentran en las Instalaciones de la Compañía:

- (a) Usar pantalones largos y camisas de manga larga por dentro de los pantalones.
- (b) No usar camisas sin mangas o ropa suelta.
- (c) No se deberán usar joyas.
- (d) Se debe amarrar el cabello largo.
- (e) El calzado de protección debe ser adecuado y apropiado para el tipo de Servicios que se presta. No se permitirá el calzado deportivo, con punta abierta y de tacón alto.
- (f) Está Prohibido fumar dentro de las Instalaciones; sólo se podrá fumar en las áreas designadas para ello.
- (g) Usar ropa sanitaria (por ejemplo, cubierta para la cabeza, cubreboca, etc.) en las áreas de producción de consumo directo, según lo indica la Compañía.
- (h) Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo y las zonas circundantes. No debe permitirse que se acumule material de desecho o excedente en las Instalaciones de la Compañía por lo que deberá retirarse y eliminarse con frecuencia, lejos de las Instalaciones de la Compañía.
- (i) Informar la rotura accidental de vidrios de inmediato.

- (j) Depositar toda la basura en los recipientes de residuos apropiados para este fin.
- (k) Los niños menores de 18 años de edad no deberán entrar en las Instalaciones de la Compañía ni formar parte de la Fuerza Laboral del Contratista.
- (l) No se permiten animales.
- (m) Mantener todos los baños del Contratista limpios y ordenados en todo momento y utilizar solo dichas instalaciones de la manera convenida por la Compañía y el Contratista.
- (n) Informar todas las heridas o lesiones, por leves que sean, al Contratista y al Gerente de la Compañía.
- (o) Los alimentos o las bebidas solo se consumirán en las áreas designadas, por lo que estará prohibido su acceso en áreas distintas en donde configuran un riesgo de contaminación para la producción.
- (p) En caso de un accidente, lesión, daño, pérdida grave o 'cuasi accidente', en que el Contratista o la Fuerza Laboral del Contratista se involucre en las Instalaciones de la Compañía, el Contratista deberá informar verbalmente de inmediato, y luego presentar un informe por escrito al Director de Seguridad de la Compañía.
- (q) El equipo de protección contra incendios se utilizará solo para fines de extinción de incendios.
- (r) Obtener permiso del Gerente de la Compañía para la ubicación de las cabinas o chozas temporales construidas sobre las Instalaciones de la Compañía. El Contratista deberá retirar dichas cabinas o chozas temporales de inmediato, tras la finalización de los Servicios o cuando lo indique la Compañía.
- (s) Las ubicaciones y la manera de almacenamiento de los materiales deberá ser acordada con el Gerente de la Compañía antes del inicio de los Servicios.

Procedimientos Generales y Requisitos de Seguridad

- **SE DEBE OBTENER LA APROBACIÓN DEL GERENTE DE LA COMPAÑÍA U OTRO REPRESENTANTE, ANTES DE APAGAR CUALQUIER SISTEMA O EQUIPO DE LA COMPAÑÍA.**
- Los interruptores de circuito de fallas a tierra se utilizarán en todos los equipos que usen un voltaje de 120 o superior. Los GFCI deberán ser utilizados de manera tal que el GFCI se conecte a la caja de distribución eléctrica utilizada con todos los cables de extensión y equipos conectados en el GFCI.
- El aire comprimido no se deberá usar para la limpieza, incluida la limpieza del polvo de la ropa.

- Los cilindros de gas comprimido deben estar asegurados en todo momento y las tapas deben estar colocadas cuando no están en los carros de soldadura. Los cilindros de acetileno y oxígeno deben ser almacenados por separado y por lo menos a 20 pies (6.1 metros) de distancia uno del otro cuando no estén dentro de un carro de soldadura con reguladores instalados.
- El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista no están autorizados a utilizar los elevadores de personas (manlifts) sin autorización previa de la Compañía.
- Las extensiones eléctricas y los cables de alimentación no deberán tener dobleces, cortes, ni cinta aislante. Un electricista calificado es la única persona que puede reparar adecuadamente los cables eléctricos, de lo contrario, tendrán que ser reemplazados. Los cables de soldadura eléctricos no deben tener empalmes ni reparaciones, por lo menos a 10 pies (3.05 metros) del soporte del electrodo.
- El Contratista no podrá conectarse a una fuente de energía (electricidad, gas, presión de aire, vapor, etc.) sin la aprobación previa de la Compañía.
- Se prefiere el uso de escaleras de fibra de vidrio para prestar los Servicios y son necesarias para los Servicios eléctricos. Cuando se requiera un andamio, el Contratista será responsable de garantizar que la construcción y el uso cumplan las normas de seguridad aplicables.
- Está estrictamente prohibida la posesión y uso de fósforos, encendedores, cerillos, u otras fuentes de ignición potenciales en las Instalaciones de la Compañía, excepto en caso de que sean fundamentales para prestar los Servicios. Antes de soldar, moler o usar llamas abiertas, antorchas y otros tipos de equipos que producen chispas, se debe obtener un permiso de "Trabajo en Caliente" de la Compañía. El Contratista será responsable de proporcionar al personal de guardia contra incendios extintores de incendios que funcionen durante y después de las operaciones de trabajo en caliente durante un mínimo de 60 minutos. Los extintores de la Compañía no son para ser utilizados en las operaciones en caliente, salvo que lo acuerde la Compañía con antelación. Si se utilizan los extintores de la Compañía en caso de emergencia, la sustitución de estos se facturará al Contratista.
- Las puertas para casos de incendio no deberán dejarse abiertas o tapadas. Las salidas de emergencia no deben estar obstruidas, cerradas o atadas.
- Los Contratistas deben, en todo momento, bloquear adecuadamente con una barrera los agujeros, las excavaciones y otras aberturas en los pisos. Cuando las personas estén trabajando con objetos elevados, el área inferior deberá bloquearse con una barrera y se deberán instalar señales de advertencia, en coordinación con el personal de operaciones de la Compañía. Los Contratistas deberán proporcionar personal de planta para los trabajos con objetos elevados, según sea necesario o si así lo solicita la Compañía.
- Debe ser emitido un "Permiso de Entrada a Lugares Restringidos" por un representante calificado del Contratista y verificado por la Compañía antes de prestar algún Servicio en un espacio restringido. La Fuerza Laboral del

Contratista deberá estar capacitada en todas las tareas correspondientes, antes de entrar en un espacio restringido. El Contratista es responsable de suministrar todos los equipos de monitoreo atmosférico y equipos de rescate, según sea necesario y apropiado para prestar los Servicios en un espacio restringido.

- Para el control de las fuentes de energía peligrosa en cualquier equipo y/o área de trabajo, se deberá revisar antes la política de "Bloqueo/etiquetado" y los procedimientos de control de energía aplicables para el lugar de trabajo y se deberá cumplir con la misma en todo momento. El Contratista deberá suministrar todos los dispositivos de control necesarios. El Contratista no podrá desenergizar el equipo sin la aprobación previa del gerente de la Compañía.
- Antes de traer cualquier sustancia, materiales o productos químicos peligrosos, tóxicos o radiactivos (colectivamente, los "Materiales Peligrosos") a las Instalaciones de la Compañía, el Contratista debe obtener el permiso por escrito de la Compañía y proporcionará a la Compañía todas las Hojas de Datos de Seguridad ("SDS") aplicables. El Contratista cumplirá en todo momento con todos los requisitos de la Compañía y las leyes aplicables, incluidas las normas y los reglamentos ambientales, en relación con el uso, el manejo, el etiquetado y el almacenamiento de los Materiales Peligrosos, mientras se encuentren en las Instalaciones de la Compañía. La SDS debe estar disponible para su inspección en todo momento en el lugar de trabajo. El Contratista trabajará con el representante del medio ambiente de la Compañía para las Instalaciones de la Compañía, con respecto al cumplimiento de lo anterior.
- El Contratista debe proporcionar a la Compañía la información acerca de los Materiales Peligrosos que se puedan presentar al prestar los Servicios. Los Materiales Peligrosos generados que se eliminan como desechos serán informados a la Compañía. El Contratista es responsable de eliminar los Materiales Peligrosos y deberá proporcionar a la Compañía una copia de la constancia que acredite que está certificado oficialmente para tales fines. No se pueden eliminar dichos Materiales Peligrosos sin prueba de dicha certificación. Además, se requerirá al Contratista que proporcione una copia del manifiesto de residuos completo. El Contratista trabajará con el representante del medio ambiente de la Compañía para las Instalaciones de la Compañía, con respecto al cumplimiento de lo anterior.
- Los líquidos inflamables deben estar debidamente etiquetados y almacenados en recipientes de seguridad aprobados por U.L. Los tambores de líquidos inflamables, armarios de almacenamiento o tanques de almacenamiento deben estar debidamente conectados a tierra. Los trapos con aceite/residuos y otros materiales inflamables o combustibles contaminados deben ser mantenidos adecuadamente en recipientes metálicos herméticamente cerrados. No se permiten los contenedores de vidrio en las áreas de operación de las Instalaciones de la Compañía. Todos los recipientes deben estar debidamente etiquetados y almacenados.
- Las áreas a ser utilizadas por el Contratista para oficinas, remolques de almacenamiento o fabricación se pueden arreglar a través de la Compañía, y

todas estas áreas, incluido el centro de trabajo, deberán mantenerse de manera ordenada por el Contratista.

- Para evitar la contaminación del producto y evitar la creación de condiciones inseguras, el Contratista, en coordinación con el representante ambiental de la Compañía, a diario, deberá limpiar y desechar de forma adecuada todos los escombros y la basura producida por el Contratista. Tal disposición deberá cumplir con todas las Leyes aplicables, incluidos los reglamentos de las reglas ambientales.
- A petición de la Compañía, el Contratista deberá presentar prueba de la capacitación si deben usarse equipos especiales, como grúas y montacargas, en relación con la prestación de los Servicios. Sin embargo, se espera que el Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista reciban en todo momento toda la capacitación, las certificaciones y calificaciones aplicables para completar los Servicios.
- Muchos desagües y drenajes internos de yarda/tormenta ubicados en las Instalaciones de la Compañía pueden verter en lagos, ríos, canales y arroyos. En consecuencia, debe obtenerse la aprobación previa de la Compañía antes de usar cualquier edificio y desagües sanitarios en las Instalaciones de la Compañía. Aparte de la lluvia, ningún tipo de líquido, incluidos el agua potable, clara, limpia, ni ningún otro material podrá descargarse en el alcantarillado de las aguas de lluvia.
- El almacenamiento de la propiedad del Contratista o de la Fuerza Laboral del Contratista incluyendo, entre otros, equipos, herramientas, vehículos, materiales y bienes personales (colectivamente, la "Propiedad del Contratista") en las Instalaciones de la Compañía debe ser aprobado por la Compañía. Este almacenamiento es a riesgo del Contratista y la Compañía no se hace responsable por ninguna pérdida o daño a, o para garantizar la seguridad de la Propiedad del Contratista o de la Fuerza Laboral del Contratista, mientras se encuentra en las instalaciones de la Compañía.
- En caso de que el Contratista esté autorizado para utilizar equipos, herramientas, vehículos o materiales de la Compañía (colectivamente, los "Equipos de la Compañía"), entonces, el Contratista lo hará bajo su propio riesgo y es responsable de las pérdidas o daños en los Equipos de la Compañía. La Fuerza Laboral del Contratista que opera los Equipos de la Compañía debe estar calificada para operar con seguridad el equipo específico en cuestión y debe presentar evidencia de las calificaciones si lo solicita la Compañía. El Contratista debe informar de inmediato al Gerente de la Compañía u otro representante de la Compañía todos los daños sufridos por el Contratista, la Fuerza Laboral del Contratista, y/o los Equipos de la Compañía.
- El Contratista deberá garantizar que se identifiquen y se cumplan todas las precauciones de seguridad en el manejo y almacenamiento de productos químicos peligrosos y materiales en las Instalaciones de la Compañía de acuerdo con el Gerente de la Compañía.

- No se deberá traer equipos de rayos X ni sustancias radiactivas a las Instalaciones de la Compañía, hasta que se obtenga el permiso por escrito del Gerente de la Compañía.
- El Contratista deberá instalar todo el andamiaje de acuerdo con el Procedimiento de Andamiaje de la Compañía. Todos los andamios terminados deberán cumplir con la aprobación de la Compañía antes de su uso. Dicha autorización no eximirá de responsabilidad al Contratista en relación con dicho andamiaje. Todo trabajo que se realice a partir de una altura de 1.50 metros o más, requerirá de andamios sujetos con barandal y plataforma completa y para su ejecución deberá utilizarse el equipo apropiado para trabajos de altura.
- La Fuerza Laboral del Contratista deberá usar en todo momento equipo de seguridad, ropa y calzado de protección adecuada y protección para la cabeza como lo exige el tipo de Servicios que se presta o el ambiente de trabajo.
- No se hará ninguna excavación o enterrado de picos, postes o pilotes sin el permiso por escrito del Gerente de la Compañía, quien informará al Contratista la posición de las tuberías o cables subterráneos conocidos.
- El Contratista deberá, en todo momento, proteger las excavaciones o las obras de construcción que puedan ser una fuente de peligro para las personas, y deberá asegurarse que estén acordonadas e iluminadas durante las horas de oscuridad con luces de advertencia.
- El Contratista debe cumplir con todos los procedimientos de seguridad de la Compañía para la protección de los empleados de la Compañía incluyendo, entre otros, los "Procedimientos de Inducción de Seguridad de la Compañía", cuyas copias están disponibles si se las solicita.

Procedimientos de Emergencia

El Contratista se asegurará de que la Fuerza Laboral del Contratista esté al tanto de las áreas de concentración de incendios relevantes y todas las vías de evacuación de emergencia desde sus ubicaciones en las Instalaciones de la Compañía.

En caso de incendio o indicios de fuego, el personal del Contratista deberá:

- (a) operar el sistema de alarma más cercano;
- (b) llamar al teléfono de Seguridad Industrial y Medio Ambiente al 81260, Seguridad Patrimonial 81227 al 166 o 118 en el sistema telefónico interno indicando incendio y dando la ubicación, es decir, edificio, el nivel y el área del piso; y
- (c) evacuar el área rápidamente.
- (d) En caso de las fincas agrícolas dar aviso al departamento de seguridad patrimonial al número interno 81227 o teléfono móvil (271) 104 0902 y al administrador correspondiente responsable de la finca.

Los medios de evacuación de los edificios y el acceso a los servicios de emergencia no deberán estar obstruidos.

"Trabajo en Caliente" se define como la introducción de cualquier forma posible de ignición, incluido el almacenamiento/manejo de los materiales, líquidos o gases inflamables. El Gerente de la Compañía y el Funcionario de Seguridad deberán ser consultados con respecto a la ubicación de almacenamiento y el uso de cualquier material combustible y/o inflamable, la iluminación y el control de incendios, y la realización de cualquier otra operación que pueda producir incendios. Cuando considere que se han tomado las precauciones adecuadas, la Fuerza Laboral del Contratista deberá obtener un certificado de "Permiso de Trabajo en Caliente" del Gerente de la Compañía.

Cualquier accidente y/o incidente que se produzca en las Instalaciones de la Compañía o que involucre a los Servicios que den lugar a daños personales o materiales de la Compañía, a los Equipos de la Compañía, al Contratista, a la Fuerza Laboral del Contratista (en conjunto, el "Suceso") deberá informarse de inmediato (es decir, el día del Suceso) a la Compañía. La Compañía se reserva el derecho a participar en las investigaciones del Contratista en la medida que lo considere apropiado la Compañía. El Contratista informará a la Compañía la raíz del problema, los testigos, y la medida correctiva después de que se complete la investigación del Contratista, pero en ningún caso después de 7 (siete) días después del Suceso. Además, el Contratista cooperará plenamente de buena fe con la investigación de la Compañía.

El Contratista deberá cesar de inmediato todos los Servicios en las áreas donde se determine que existe una situación de peligro. El Contratista podrá reanudar los Servicios solo cuando sea autorizado por la Compañía para hacerlo.

Si el Contratista o algún miembro de la Fuerza Laboral del Contratista considera que ha estado expuesto a Materiales Peligrosos, se deberá presentar un informe de incidente a la Compañía de inmediato.

Se realizarán simulacros de emergencia periódicamente mientras el Contratista se encuentre en las Instalaciones de la Compañía. Se requiere que el Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista participen en los simulacros de emergencia. El Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista deberán familiarizarse con los procedimientos de emergencia y los planes de evacuación del área en la que se prestan los Servicios.

La Compañía puede proporcionar primeros auxilios para lesiones menores o respuesta médica solo sobre una base de "Buen Samaritano" y no como obligación contractual. El Contratista asume la responsabilidad total y completa por las lesiones y daños al Contratista, a la Fuerza Laboral del Contratista y a los invitados del Contratista. La Compañía no tiene obligación alguna de proporcionar primeros auxilios, tratamiento médico de emergencia ni otros servicios relacionados.

Violaciones

En el caso de una Violación, la Compañía podrá, a su discreción, (a) retirar a la persona que incurra en Violación de las Instalaciones de la Compañía; (b) deducir de la factura del Contratista, por cada Violación, la cantidad que resulte mayor entre (i) 500 USD (la "Multa") y (ii) el monto de la suma de todas las multas y sanciones impuestas a la Compañía por las Leyes aplicables; y/o (c) dar por terminado de inmediato todos los contratos de la Compañía con el Contratista. La Multa se incrementará en 500 USD por cada Violación posterior.

Visitas de la Entidad Reguladora

En el caso que el Contratista o la Fuerza Laboral del Contratista se reúnan con cualquier entidad reguladora en las Instalaciones de la Compañía, el Contratista o la Fuerza Laboral del Contratista deberán notificar de inmediato al Gerente de la Compañía y al Gerente de Seguridad de la Compañía. Dicha notificación deberá producirse antes de participar en la conversación con la entidad reguladora. La Compañía se reserva el derecho de observar la visita reguladora.

El Contratista reconoce y declara que ha leído las Reglas anteriores, las entiende y ha informado a la Fuerza Laboral del Contratista sobre dichas normas y acepta la obligación que adquiere el Contratista y la Fuerza Laboral del Contratista de sujetarse al cumplimiento de estas Reglas.

LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR EL VISITANTE Y ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



Soy un contratista, subcontratista, proveedor de materiales o empleado o invitado de un contratista, subcontratista o proveedor de materiales a ASR Holding de México, S.A. de C.V., Domino Comercio, S.A. de C.V., Ingenio San Nicolás, S.A. de C.V., Unión de Productores de Caña de Joachin, S.A. de C.V., Domino Foods de México S.A. de C.V. y/o cualquiera de sus respectivos afiliados (colectivamente, la "Compañía"). Como contraprestación de recibir el permiso de la Compañía para ingresar a las Instalaciones de la Compañía, que puede incluir, pero no se limita a, refinerías, fábricas, centrales eléctricas, envasado, almacenamiento e instalaciones de distribución, laboratorios, oficinas, cocinas y salas de estar, y otras instalaciones de propiedad o controladas por la Compañía (las "Instalaciones") durante el período de servicios u obras que se ejecutan por mi empleador o director, por la presente eximo a la Compañía, sus empleados, directivos, directores, agentes y cesionarios, de toda responsabilidad, reclamaciones, demandas, acciones y causas de acción de todo tipo, que surjan o se relacionen con cualquier pérdida, daños o lesiones, incluida la muerte, que pueda sufrir, o alguna de mis propiedades, mientras permanezca en las Instalaciones de la Compañía, incluso si se producen a causa de una negligencia, acto de negligencia y/o condición negligente de la Compañía.

Soy consciente de que en las Instalaciones de la Compañía existen riesgos conocidos y desconocidos inherentes, así como peligros y riesgos incluyendo, de manera enunciativa más no limitativa, los riesgos que implican los vehículos, maquinaria en movimiento, equipos, superficies resbaladizas o irregulares, explosiones, incendios, humo, gases, vapor de agua, productos químicos, emisiones y otras condiciones. No obstante, elijo voluntariamente entrar en las Instalaciones, aceptando éste aviso general de todos los riesgos y condiciones peligrosas o negligentes existentes en las Instalaciones, y voluntariamente asumo todos los riesgos de pérdida, daños o lesiones, incluida la muerte, que pueda sufrir, o alguna de mis propiedades, mientras me encuentro en la Instalaciones de la Compañía, incluso si es causado por negligencia, acto de negligencia y/o condición negligente de la Compañía.

Reconozco que, como resultado de entrar en las Instalaciones, puedo obtener información acerca de la Compañía que es exclusiva o confidencial, como los métodos y procesos de fabricación, equipos y diseños (colectivamente, la "Información Confidencial"), y acepto no divulgar dicha Información Confidencial a ninguna persona y que no la utilizaré para ningún propósito contrario a la Compañía.

Estoy de acuerdo en no fotografiar, grabar, registrar, filmar, ni crear dibujos, bocetos, notas, información impresa, fotografías de interiores, películas y cintas, o memorandos de, o en relación con, las Instalaciones o Información Confidencial alguna sin previo consentimiento por escrito de la Compañía.

Acepto cumplir (a) las "Reglas de la Compañía para Contratistas" que se aplican a todos los Contratistas y a la Fuerza Laboral del Contratista; (b) los códigos de higiene, seguridad y vestimenta; (c) las instrucciones de los representantes de la Compañía; y (d) otras normas, reglamentos, códigos, políticas y procedimientos que pueden ser aplicables a las Instalaciones específicas, los servicios o los bienes de la Compañía. El presente Acuerdo podrá ser revocado en cualquier momento por la Compañía a su sola discreción. Este Acuerdo será vinculante para mis herederos, familiares, albaceas, administradores, representantes personales, agentes y cesionarios.

Con la firma de este Acuerdo, por la presente reconozco y declaro haber leído el Acuerdo precedente, entenderlo, aceptarlo y firmarlo voluntariamente.

Dirección:

Firma: _____

Aclaración de firma: _____

Fecha: _____

Nombre del Proveedor, Contratista o Subcontratista responsable de su visita:
